

Nº Ref. UM/120/17

El Secretario del Consejo de la CNMC, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 10 de su Estatuto Orgánico (aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto), le traslada la siguiente información.

El 14 de julio de 2017 se recibió en el Registro de la CNMC escrito presentado por GESTIÓN DE APUESTAS GALLEGAS, S.A. por el que solicitó la interposición de un recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 27 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), contra la resolución de 16 de mayo de 2017, de la Jefatura Territorial de la Vicepresidencia y Consejería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, sobre denegación de instalación de una máquina auxiliar de apuestas en un local de hostelería de Santiago de Compostela, confirmada por silencio en la posterior reclamación de artículo 26 LGUM.

Por oficio de 29 de septiembre de 2017 se informó al operador sobre la decisión del Pleno del Consejo de la CNMC de 20 de septiembre de 2017 de dirigir a la autoridad competente un requerimiento previo a un eventual recurso contencioso-administrativo en virtud del artículo 44 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En vista del rechazo del requerimiento anterior, por oficio de 27 de noviembre de 2017 se informó al operador sobre la decisión de la CNMC de interponer recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de referencia. En relación con dicho recurso, se le informa de que se ha dictado Decreto de admisión a trámite por la Sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, tramitándose dicho procedimiento bajo la referencia **GUM 21/2017**, lo que se le notifica a los efectos del artículo 127 ter, apartado 7, de la citada LGUM.

En Madrid, a 25 de febrero de 2019
El Secretario del Consejo de la CNMC

Fdo. Joaquim Hortalà i Vallvé

Notificado a: Gestión de Apuestas Gallegas, S.A.